

ACUERDO No. 009

LA MINISTRA DEL AMBIENTE

CONSIDERANDO:

Que el numeral 7 del artículo 3 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que entre los deberes primordiales del Estado está el de proteger el patrimonio natural y cultural del país;

Que el artículo 14 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, *sumak kawsay*, se declara de interés público la preservación del medio ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados;

Que el numeral uno del artículo 395 de la Constitución de la República reconoce como principio ambiental que el Estado garantizará un modelo sustentable de desarrollo, ambientalmente equilibrado y respetuoso de la diversidad cultural, que conserve la biodiversidad y la capacidad de regeneración natural de los ecosistemas, y asegure la satisfacción de las necesidades de las generaciones presentes y futuras;

Que el artículo 406 de la Constitución de la República dispone que el Estado regulará la conservación, manejo y uso sustentable, recuperación, y limitaciones de dominio de los ecosistemas frágiles y amenazados;

Que el artículo 5 de la Codificación a la Ley Forestal de Conservación de Áreas Naturales y Vida Silvestre dispone que dentro de los objetivos y funciones del Ministerio del Ambiente está la de Velar por la conservación y el aprovechamiento racional de los recursos forestales y naturales existentes;

Que mediante Acuerdo Ministerial No. 292 publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 255 de fecha 22 de agosto de 1985 se declaró Bosque y Vegetación Protectora Yanuncay-Irquis el área ubicada en la provincia del Azuay;

Que mediante memorando MAE-DNF-2010-0117 de fecha 22 de enero de 2010 el Director Nacional Forestal remite el Informe Técnico de Zonificación del Bosque y Vegetación Protectora Yanuncay-Irquis en el cual se propone incluir una zona de uso especial minero dentro del Bosque Protector;



Que mediante memorando No. MAE-DNF-2010-0139 de fecha 26 de enero de 2010 el Director Nacional Forestal aprobó el Informe Técnico de Zonificación del Bosque y Vegetación Protectora Yanuncay-Irquis, y;

En ejercicio de las atribuciones que confiere el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador y el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva

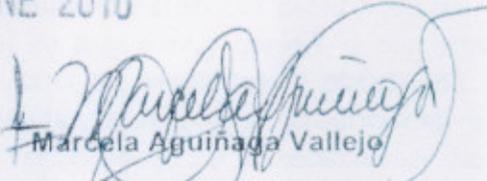
**ACUERDA:**

**Art. 1.-** Aprobar la nueva Zona de Uso Especial Minero como parte integral del Plan de Manejo del Bosque y Vegetación Protectora Yanuncay-Irquis la misma que se encuentra contenida en el Informe Técnico de Zonificación aprobado por la Dirección Nacional Forestal a través del memorando No. MAE-DNF-2010-0139 de fecha 26 de enero de 2010 y que se incorporará al Plan de Manejo.

**Art. 2.-** De la ejecución del presente Acuerdo, que entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial, encárguese a la Dirección Provincial de Azuay y la Dirección Nacional Forestal.

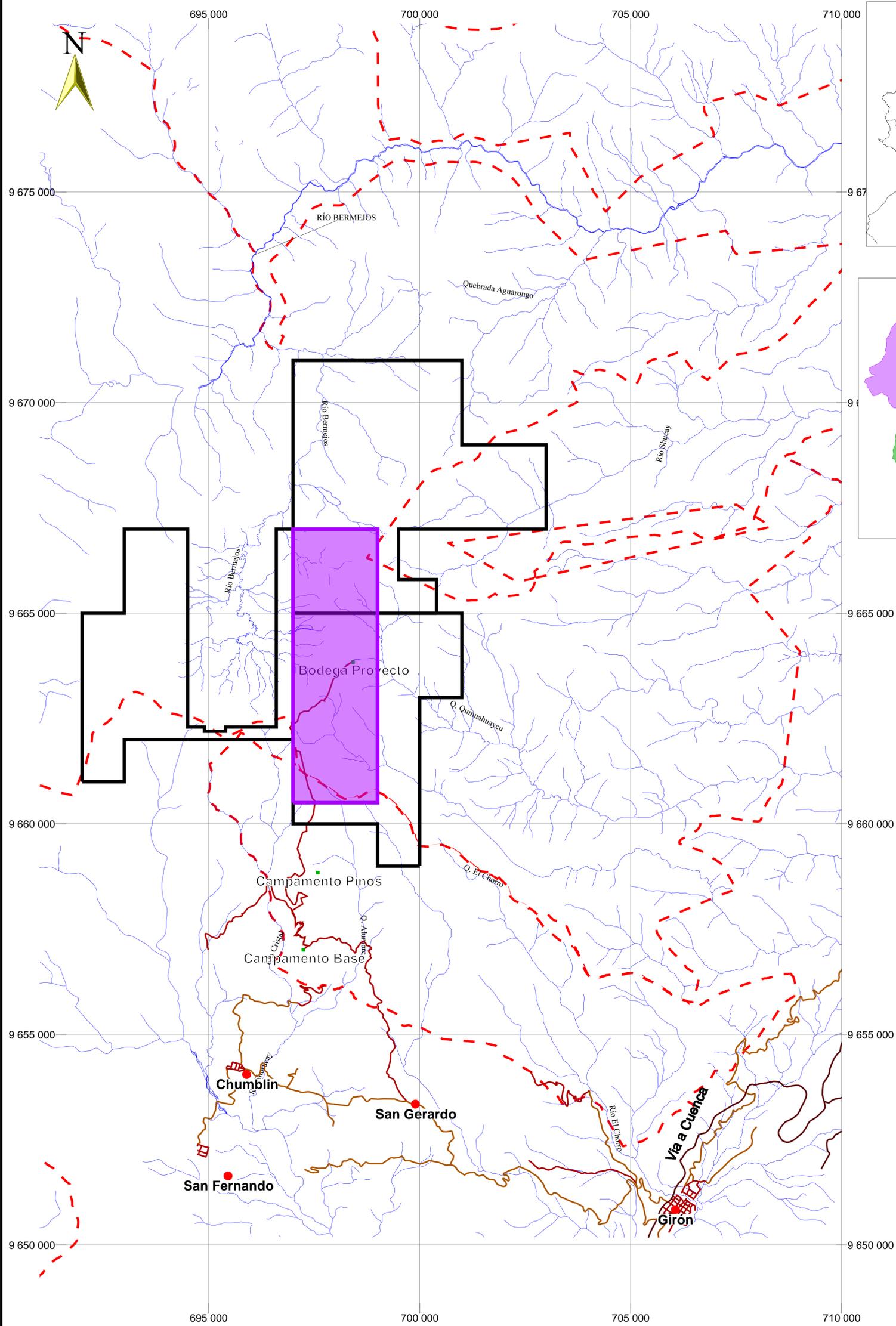
Comuníquese y publíquese.-

Dado en Quito, a 29 ENE 2010

  
Marcela Aguinaga Vallejo  
Ministra del Ambiente

  
SLGG/YI/WT/JS

# MAPA DE LA ZONA DE USO ESPECIAL Y APROVECHAMIENTO MINERO



## LEYENDA

- Carretera Pavimentada dos vías
- Carretera Superficie Ligera dos vías
- Carretera Superficie Ligera una sola vía
- Zona de Uso Especial y Aprovechamiento Minero
- Bosques Protectores

**IAMGOLD ECUADOR S.A.**

**AUDITORIA AMBIENTAL**

**AREAS MINERAS: CERRO CASCO Y RIO FALSO**

**PROVINCIA:** Azuay

**CANTONES:** Cuenca, Girón, San Fernando

**PARROQUIAS:** Baños, Victoria del Portete, Girón, San Gerardo, Chumblin, San Fernando

**CONCESIONARIO:**

**CONSULTOR:**

**FECHA:** MAR/13

**LAMINA**

IAMGOLD ECUADOR S.A.

Ing. Luis Enrique Figueroa

**ESCALA:** 1:50000

08